

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 110014003060201300270 (sin sentencia)

Toda vez que la apoderada de la parte actora mediante escrito radicado el 13 de los cursantes, informa que el extremo pasivo dio cumplimiento con el acuerdo de pago efectuado en la Audiencia celebrada el 11 de septiembre de 2019, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por Conciliación del Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Corporación Fondo de Empleados Bancarios y del Sector Financiero – CORBANCA - contra Inés Constanza Chacón López.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remates, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiése.

3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.

4. La cancelación de la hipoteca debe ser efectuada por la parte actora.

5. Archivar las diligencias en razón del pago total.

Notifíquese,

Nandy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 25 - Junio o - 2020 Laura Cárdenas Linares Pedraza Secretaria
--